



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Milvera Liliana Granada Ocampo y Otros
Demandados:	Bancolombia S.A. Jorge Andrés Flórez Vásquez Jaime Alexander Fonseca Alfonso Compañía de Seguros Suramericana S.A.
Radicado:	630013103002-2022-00224-00
Asunto:	Contesta demanda y corre traslado objeción al juramento estimatorio

1. La llamada en garantía Compañía de Seguros Suramericana S.A. contestó en términos el llamado en garantía que le hiciera el señor Alexander Fonseca Alfonso (doc.042), formuló excepciones y objeción al juramento estimatorio.
2. Se dispone correr traslado de las excepciones presentadas por los demandados y llamados en garantía. Asimismo, frente a la objeción al juramento estimatorio y con fundamento en el inciso segundo artículo 206 del Código General del Proceso, se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.
3. Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno la fecha para audiencia en este proceso queda reservada para el día 20 de junio de 2024 a las 9:00 AM; así como el link para la reunión previamente agendado(doc.036).

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e10bfae94642b882b826b1f2f418644dc28f97e99abecce59d10ae2ec1c697c**

Documento generado en 26/01/2024 08:22:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>